



Municipalidad Provincial de Barranca

AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA

DE BARRANCA
Gerencia Desarrollo Urbano y Rural
RECEPCION
24 Ago. 2009
HORA: 11:40 AM FIRMA: [Signature]
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 226-2009-GDUR-MPB

Barranca, Agosto

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente **RC-245.05** presentado por **WILSON ELICEO MARIANO DUEÑAS** y **CATHERINE DIANA RAMIREZ MAURICIO** quienes solicitan Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, y el Informe N° 0494-2009-RMS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 41.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, del inmueble ubicado en el Jr. Lauriama N° 719 - 721 - Lotización Virgen de Chapi - Mz. "K" - Lote N° 06 del Distrito de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derivados Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N°008-2000-URTE,

COSTO DE LICENCIA: S/ 241.45 m2 x S/ 1.465.00 = S/ 350.665

- Emisión de planos
 - Licencia de Obra
 - Uso de vía pública (25%)
 - Emisión de numeración
 - Emisión de obra obligatoria
 - Compensación por derivación de aguas y veredas
- S/ 1.401.63**

Que, el Administrado debe cancelar a la Municipalidad por concepto de emisión de procedimiento Administrativo, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1071, inciso b) de acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 86° inciso b) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo en las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto en el principio de la descentralización de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Constitución y los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a WILSON ELICEO MARIANO DUEÑAS y CATHERINE DIANA RAMIREZ MAURICIO la Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, del inmueble ubicado en el Jr. Lauriama N° 719 - 721 - Lotización Virgen de Chapi - Mz. "K" - Lote N° 06 del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 241.45 m2., destinada a casa tienda.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado,
Sub Gerencia de Obras Privadas,
Expediente y
Archivo.

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA
[Signature]
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. 71767